

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 2

RESOLUCION No. 002
(Enero 02 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA PARA EL COBRO DE TRANSPORTE POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S A II NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA.

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO,

1. Que mediante resolución número 005 del 09 de febrero de 2017, se fijó la tarifa para la prestación de los servicios de transporte en ambulancia de la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RIS en FLORIDABLANCA.
2. Que en dicha resolución se estipulan las tarifas para servicios y transporte de pacientes para la vigencia 2017, por una suma de CIENTO TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 103.050)
3. Que dicho valor deberá ser modificado, en concordancia al aumento para el salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2018, el cuál fue del 5.9%.
4. Que al ajustar el valor anterior, la tarifa para los servicios de transporte en ambulancia de la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RIS sería de **CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 109.150).**

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reajuste al valor de la tarifa a pagar con ocasión del transporte, traslado simple (básico) de pacientes de la ESE CLÍNICA GUANE a II Nivel de atención del área metropolitana así:

- Traslado simple (básico) de pacientes: **CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 109.150).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los Dos (02) días del mes de Enero de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
 Gerente


Vo.Bo. Viviana Marcela Blanco Morales
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 2

RESOLUCION No. 002 - 01
(Enero 02 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA TARIFA PARA EL COBRO DE TRANSPORTE POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PACIENTES DE LA ESE CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S A NIVEL II DE COMPLEJIDAD A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO,

1. Que mediante resolución número 002 de 02 de enero de 2018, se fijó la tarifa para la prestación de los servicios de transporte en ambulancia de la ESE CLÍNICA GUANE Y SU RIS en FLORIDABLANCA.
2. Que en dicha resolución se estipulan las tarifas para servicios y transporte de pacientes para la vigencia 2018, por una suma de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 109.150).
3. Que una vez puesta en practica las acciones para llevar a cabo los respectivos traslados, encuentra esta entidad que existen diferentes situaciones que ameriten el análisis en tarifas diferenciales como son: el transporte a pacientes dentro del perímetro urbano, el transporte a entidades privadas para eventos especiales y el transporte a pacientes fuera del perímetro urbano; estipulado en la Resolución 4146 de 1993
4. Que conforme a lo anterior, al analizar la demanda de traslado de pacientes que de la ESE CLINICA GUANE son remitidos a II nivel de complejidad a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, se encuentra que para la realización de esta gestión es decir, traslado simple (básico), no es necesario, gracias a la cercanía de la ESE CLINICA GUANE con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
5. Que la movilización de pacientes a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, no requiere el uso de vehículo tipo ambulancia, y que no obstante se puede garantizar el traslado del paciente, en camilla, silla de ruedas, con líquidos endovenosos, acompañado de camillero y auxiliar de enfermería, siendo cada remisión finalizada cuando el paciente es recibido en el II Nivel

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Establecer un reajuste al valor de la tarifa a pagar con ocasión del transporte, traslado simple (básico) de pacientes de la ESE CLINICA GUANE a II Nivel de complejidad a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, así:

- Traslado simple (básico) de pacientes: **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 54.591)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualización de la tarifa. El valor de la tarifa fijada en el artículo anterior, será reajustado mediante resolución para las siguientes vigencias.

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			E.S.E. CLINICA GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01	Versión 01 Página 1 de 2

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y se deberá publicar en los términos establecidos por la Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide y se firma en Floridablanca, a los Dos (02) días del mes de Enero de 2018.



LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA
Gerente



Vo.Bo. Viviana Marcela Blanco Morales
Jefe Oficina Asesora Jurídica